H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
05 AGO 2024
HORA 13:02
ANEXO 8
RECIBE Gaby Castillo

DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
NÚMERO DE OFICIO: 398/2024.

En Jiménez, Tamaulipas a 18 de Julio de 2024.

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MUJICA.
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

PRESENTE:

Me permito hacer llegar a usted la siguiente información relativa al expediente de donación en favor de la Entidad Paraestatal sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República denominada Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo.

1. Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento solicita al Congreso del Estado se apruebe la donación.
2. Copia Certificada del acta de cabildo, donde se aprobó la donación de un predio a la Entidad Paraestatal sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República denominada Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo.
3. Copia certificada de la escritura del terreno de donación para la construcción del Banco de Bienestar en Jiménez, Tamaulipas.
4. Original del Manifiesto de Propiedad.
5. Original del Avalúo Pericial.
6. Oficio inherente a la Licencia de Uso de Suelo.
7. Croquis de localización del inmueble con superficie, medidas y colindancias.
8. Fotografías del bien inmueble.

Le envío lo anterior, para que ese Órgano Legislativo tenga al Municipio que represento por donando un predio de su Hacienda Municipal en favor de la Entidad Paraestatal sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República denominada Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y una vez que sea recibido el presente, se turne a la Comisión respectiva para su debido seguimiento.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi más distinguida consideración y respeto

A T E N T A M E N T E.

ING. LUIS ENRIQUE SALAZAR SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
R. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
TAMAULIPAS
2021-2024

LIC. VICENTE FLORES MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

En Jiménez, Tamaulipas a 18 de Julio de 2024.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE:

Los suscritos CC. Ing. Luis Enrique Salazar Sánchez, Presidente Municipal Constitucional y Lic. Vicente Flores Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 51 penúltimo párrafo, 53, 54, 55 fracción IV, 66, y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esta representación popular a promover Iniciativa de Decreto de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la población.

SEGUNDO. Que es importante que los municipios coadyuvemos con otros ordenes de gobierno a efecto de atender las demandas más apremiantes de la población, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación efectivos, que se traduzcan en beneficios sociales.

TERCERO. Que el Gobierno de México al inicio de su administración se comprometió a transitar hacia un sistema de bienestar universal, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y garantizar los derechos sociales para la población, así como el desarrollo integral de las personas y sus comunidades.

Esta visión del Gobierno Federal pone como prioridad la atención de las demandas sociales; en particular, las destinadas a los grupos y comunidades excluidos, como lo son: indígenas, afromexicanos, población adulta mayor, jóvenes, mujeres, niñas, niños y personas con discapacidad, entre otras.

CUARTO. Que en la actualidad se han implementado diversos programas federales de bienestar social, los cuales son un conjunto de instrumentos que tienen por objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable mediante el otorgamiento de programas, algunos de estos son:

- Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores;
- Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente;
- Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez;
- Programa Jóvenes Construyendo el Futuro;
- Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro;
- Programa Sembrando Vida; y
- Programa de Microcréditos para el Bienestar, entre otros.

QUINTO. Que, por lo anterior, una de las prioridades del Gobierno de México fue la creación del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como principal dispersor de recursos de programas sociales federales, cuyo objetivo radica en eliminar la intermediación en el manejo de dinero, de esta forma se busca eliminar la posibilidad de que se generen prácticas corruptas o clientelares en el manejo de los apoyos.

SEXTO. Que en el Municipio de Jiménez hay una gran cantidad de personas que son beneficiarios de algunos de los programas sociales ya mencionados, por lo que es indispensable contar con instalaciones del Banco de Bienestar, con la finalidad de brindar atención oportuna a la población.

SEPTIMO. Que derivado del oficio número BIE-148-700-127-2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, signado por el Lic. José Ramón Gómez Leal, Delegado de programas para el desarrollo de Tamaulipas, se solicitó a este Municipio de Jiménez, Tamaulipas, la donación de un predio para el proyecto de construcción de un Banco del Bienestar; por lo que una vez realizados los estudios técnicos correspondientes se aprobó por este R. Ayuntamiento llevar a cabo la donación de un predio ubicado en Jiménez, Tamaulipas a favor de la Entidad Paraestatal sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República denominada Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, siendo

aprobada por unanimidad como consta en el acuerdo asentado en el Acta de Cabildo Número 7 en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2021.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, para formalizar la donación a favor de la Entidad Paraestatal sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República y por ende realizar el proyecto en mención, requiere la autorización de este Congreso del Estado.

Por lo que con fundamento en el artículo 51 fracción XIV, incisos a) y b), del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su análisis, dictaminación, discusión y resolución, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, LA DONACION DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CON LAS COLINDANCIAS DE AL NORTE EN 20 METROS CON LOTE B, AL SUR EN 20 METROS CON LOTE B; AL ESTE EN 20 METROS CON CALLE EMILIANO CARRANZA Y AL OESTE EN 20 METROS CON LOTE B; CON UNA SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BANCO DEL BIENESTAR.

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, la donación de un predio ubicado en el municipio de Jiménez con las colindancias siguientes: al Norte en 20 metros con Lote B, al Sur en 20 metros con Lote B, al Este en 20 metros con calle Emiliano Carranza y al Oeste en 20 metros con Lote B, con una superficie de 400 m2 a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, para la construcción de un Banco del Bienestar.

SEGUNDO. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 2619 en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es en favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República con destino para la construcción de un Banco del Bienestar en el Municipio

de Jiménez, para la atención oportuna a beneficiarios de programas sociales federales.

CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, en caso de que, al término de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, el donatario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

QUINTO. Se faculta al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas para que, por conducto de sus representantes legalmente conferidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. LUIS ENRIQUE SALAZAR SÁNCHEZ.

PRESIDENCIA
R. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
TAMAULIPAS
2021-2024

C. LIC. VICENTE FLORES MARTINEZ.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO